REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

De 14 de Vata de 2019



Que nombra a los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, modificada por la Ley 78 de 20 de marzo de 2019, establece que el manejo, dirección y administración de la Caja de Ahorros estarán a cargo de un Gerente General, en su defecto de un Subgerente General y de una Junta Directiva compuesta por un mínimo de siete (7) miembros, de los cuales al menos dos (2) será director independiente, de conformidad con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que el artículo 26 (transitorio) de la Ley 78 de 20 de marzo de 2019, dispone que a fin de permitir la renovación escalonada de los cargos de directores de la Caja de Ahorros, a partir del 1 de julio de 2019, se nombrarán en este orden: dos (2) directores por el periodo de tres (3) años cada uno; dos (2) directores por el periodo de cuatro (4) años y tres (3) directores por un periodo de cinco (5) años;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros:

- LUIS CARLOS CABEZAS MORENO, portador de la cédula de identidad personal No.8-162-2741, por un periodo de tres (3) años.
- SAMIR GOZAINE ABDELMALAK, portador de la cédula de identidad personal No.4-704-81, por un periodo de tres (3) años.
- MARGA MONTENEGRO SALDAÑA DE SERRACÍN, portadora de la cédula de identidad personal No.4-177-416, por un periodo de cuatro años (4) años.
- JOSEPH SALTERIO IBAÑEZ, portador de la cédula de identidad personal No.8-141-882, por un periodo de cinco (5) años.
- ALCIDES ISAZA ACOSTA, portador de la cédula de identidad personal No.8-184-1752, por un periodo de cinco (5) años.
- ANA VALDELAMAR MIRANDA, portadora de la cédula de identidad personal No.8-339-951, por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 2. Remítase los presentes nombramientos a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Utulne del año dos mil diecinueve

NO CORTIZO COHEN Presidente de la República

HÉCTOR ERNESTO ALEXANDER HANSELL

Ministro de Economía y Finanzas

